

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 1 de 46	

1. OBJETO

CUBRIR RIESGOS LABORALES, A TRAVÉS DE ARL LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, QUE ASUMA LOS RIESGOS RELATIVOS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Toda labor humana por básica y sencilla que sea o parezca comporta un riesgo, más aún una actividad laboral, por ello la normatividad en Colombia ha establecido a cargo de los empleadores la obligación de amparar a sus trabajadores contra esos riesgos y contingencias, lo cual se cumple de dos maneras:

- Afiliando al trabajador al Sistema General de Riesgos Laborales (responsabilidad objetiva del empleador radicada en cabeza de la Administradora de Riesgos Laborales seleccionada por el empleador). En Colombia, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1772 de 1994, todos los empleadores que tengan a su cargo uno o más trabajadores deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales, hoy riesgos laborales. Así mismo prevé que la selección de la entidad administradora de riesgos profesionales es libre y voluntaria por parte del empleador.

- Gestionando el riesgo buscando la prevención del siniestro /accidente de trabajo y enfermedad laboral mediante un sistema de Gestión de riesgos laborales. En Colombia, de conformidad con el artículo 2° del Decreto número 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales, entre otros. En el marco de dicho sistema, mediante el Decreto 1443 de 2014 se establecieron las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Los decretos mencionados se encuentran actualmente compilados en el Decreto 1072 de 2015.

Así mismo, la protección en Riesgos Laborales es un seguro obligatorio de la Seguridad Social que protege, atiende y asegura a la población trabajadora y productiva del país a cargo de los empleadores públicos y privados, con prestaciones asistenciales y económicas delimitadas por la Ley en el siguiente marco:

a. Para los trabajadores cubre las siguientes prestaciones asistenciales:

- Asistencia médica, quirúrgica, terapéutica y farmacéutica.
- Servicios de hospitalización.
- Servicios médicos especializados
- Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- Suministro de medicamentos

b. Para los trabajadores cubre las siguientes prestaciones económicas.

- Pensión de Invalidez.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 2 de 46	

- Pensión de Sobrevivientes.
- Incapacidad Temporal.
- Incapacidad Permanente.
- Auxilio funerario
- Por su parte, en cuanto a la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto 1072 de 2015, prevé lo siguiente:
- “Artículo 2.2.4.6.3. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- (Decreto número 1443 de 2014, artículo 3°)”
- “Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
- Con la reforma al Sistema de Seguridad Social en Colombia, introducida por la Ley 100 de 1993, mediante Decreto Extraordinario 1295 de 1994, se creó el Sistema General de Riesgos Laborales - S.G.R.L., antes S.G.R.P. A dicho Sistema deben encontrarse afiliados obligatoriamente la totalidad de los “...trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo o como servidores públicos del Estado...”¹
-
- De acuerdo con lo anterior desde el establecimiento del S.G.R.L. existe la obligación legal para todo empleador en Colombia, cualquiera sea su naturaleza (pública² o privada³) de afiliar y mantener afiliados a todos sus trabajadores al Régimen de General de Riesgos Laborales.
- Dentro de los principios expresamente consagrados para el S.G.R.L., se destacan el de **libertad de escogencia** (posibilidad de escoger entre cualquiera de las A.R.L. legalmente autorizadas para asumir riesgos profesionales) y **voluntariedad** (no existen parámetros distintos a la propia voluntad del empleador para seleccionar a que A.R.L. afiliarse y cuando trasladarse a otra A.R.L., después de transcurrido un periodo mínimo de tiempo de afiliación).

¹ Artículo 3 del decreto 1295 de 1994 “...El sistema general de riesgos profesionales, con las excepciones consagradas en el artículo 279 de la ley 100 de 1993, se aplica a todas las empresas que funcionen en el territorio nacional, y a los trabajadores, contratistas, subcontratistas, de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes y en el sector privado en general” (subrayado fuera de texto)

² La vigencia del S.G.R.P. para el sector público fue a partir del 1° de enero de 1996.

³ La vigencia del S.G.R.P. para los empleadores y trabajadores del sector privado fue a partir del 1° de agosto de 1994.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 3 de 46	

- Al ser la afiliación y traslado una elección libre y voluntaria del empleador, normalmente esta se realiza previa comparación de las opciones de mercado para obtener la oferta más favorable tal como lo imponen las sanas prácticas administrativas, en arreglo con lo establecido en:
- Decreto 1772 de 1994 – hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015, “artículo 3o. Selección.” ... Los empleadores que tengan a su cargo uno o más trabajadores deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales. La selección de la entidad administradora de riesgos profesionales es libre y voluntaria por parte del empleador... (subrayado fuera de texto)
- D. 1295 de 1994, artículo 33. Modificado Ley 776 de 2002, artículo 21. Traslado de entidades administradoras de riesgos profesionales. “... Los empleadores afiliados al ISS pueden trasladarse voluntariamente después de (2) años, contados desde la afiliación inicial o en el último traslado; en las demás Administradoras de Riesgos Profesionales, de acuerdo al Decreto 1295 de 1994 en un (1) año. Los efectos de traslado serán a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se produjo el traslado, conservando la empresa que se traslada la clasificación y el monto
- el traslado, conservando la empresa que se traslada la clasificación y el monto de la cotización por los siguientes tres (3) meses...”
- En consecuencia, el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA. quien como empleador público se encuentra actualmente afiliado al S.G.R.L., a través de la Administradora de Riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros S.A., desde el año 2012 actualmente está interesada en realizar un proceso público para lograr un análisis comparativo de los servicios ofrecidos por las A.R.L. del mercado, obtener propuestas de servicios ajustada a sus necesidades específicas en materia de promoción y prevención de riesgos laborales y realizar la selección y/o traslado de A.R.L., tal como lo autoriza la normatividad vigente para empleadores del sector estatal, en particular considerando lo dispuesto por la Ley 1122 de 2007 en su artículo 24.
- Lo anterior en arreglo con los principios de la Función Administrativa establecidos por el Artículo 209 de la Constitución Nacional, norma que establece: “La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

CAPÍTULO	TEMA	CRITERIO EVALUAR	A	SOLICITUD ESPECIFICA
----------	------	------------------	---	----------------------

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 4 de 46	

1.1 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Proceso de afiliación	Garantía de la afiliación y cobertura una vez completados los requisitos de información	<u>Compromiso de asumir cualquier error u omisión en el proceso de afiliación por parte ARL desde el inicio de cobertura</u> <u>La ARL acepta la afiliación de la totalidad de los trabajadores reportados por la empresa y por lo tanto, no podrá argumentar algún tipo de no cobertura como consecuencia de error u omisión en el manejo de la información.</u>
1.1 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Bienvenida	Estrategia de comunicación al inicio de cobertura para socializar los servicios de la ARL	<u>La ARL deberá implementar una estrategia de bienvenida que incluya la divulgación de la siguiente información: Red asistencial: IPS, traslados, farmacias, deberes, derechos, entrega de carnet, línea de atención del usuario, descripción de servicios de la ARL, mecanismo de solicitudes, quejas y reclamos): Presencial</u> <u>La ARL debe garantizar que este proceso se realice anualmente, entregando la información a todos los servidores de la</u>

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 5 de 46	

			<u>entidad.</u> <u>Se requiere que todos los profesionales que apoyarán los procesos ya se encuentren designados al realizar esta actividad y de esta forma ser presentados en el instituto</u>
1.1 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Afiliación /desafiliación de trabajadores independientes Cargue masivo de trabajadores posterior a la afiliación inicial	Cobertura, Claridad y agilidad en el proceso de afiliación de independientes Claridad, facilidad y eficacia en el proceso de cargue masivo de trabajadores	Contar con <u>acompañamiento permanente</u> a los responsables en el proceso de afiliación, a partir del momento de la adjudicación, antes del inicio de cobertura. Contar con un proceso definido y permanente para facilitar la afiliación y seguimiento de funcionarios Contar con un mecanismo en línea para realizar el proceso, incluyendo detección de inconsistencias, validación y soporte técnico permanente

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 6 de 46			

1.1 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Novedades Ingreso y Retiro	Claridad, facilidad y alternativas para adelantar el proceso	Contar con un mecanismo en línea para realizar el proceso, incluyendo detección de inconsistencias, validación y soporte técnico permanente. Debe existir un mecanismo alternativo. Se requiere adelantar conciliaciones periódicas para evitar cartera presunta y otro tipo de inconsistencias La ARL debe garantizar un proceso ágil y efectivo para el cambio de afiliación en caso de traslado o cambio de riesgo de los funcionarios que garantice la cobertura permanente.
1.1 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Novedades del empleador	Claridad, facilidad y alternativas para adelantar el proceso	Contar con un mecanismo en línea para realizar el proceso, incluyendo detección de inconsistencias, validación y soporte técnico permanente. Debe existir un mecanismo alternativo.
1.1 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Carnetización	Medio de entrega inicial y posterior y tiempos de entrega	Contar con la carnetización al inicio de cobertura y vía web de ahí en adelante, con Emisión inmediata La ARL debe garantizar expedición

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 7 de 46	

			<u>inmediata</u> de certificados de afiliación
1.1 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Página web	Servicios, procesos interactivos, privilegios de usuario, procedimientos de acceso y soporte	Varios tipos de usuario: perfil nómina, perfil promoción y prevención, perfil medicina laboral, Perfil reporte e investigación de accidentes, perfil general para todos los trabajadores (No.), Perfil superusuarios para todos los procesos y todos los NIT Contar con emisión de reportes y documentos para la gestión: Certificaciones, paz y salvos, listado de personal activo con dato de cartera por trabajador, red asistencial actualizada, material informativo sobre procesos administrativos, material de apoyo en prevención descargable (Guías, afiches, folletos, etc.), Legislación actualizada y disponible <u>Contar con un</u> <u>micrositio que</u> <u>permita acceder a los</u> <u>servicios dispuestos</u> <u>por la ARL en forma</u>

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 8 de 46			

			<u>sencilla</u> <u>Brindar capacitación</u> <u>específica en los</u> <u>temas según</u> <u>usuarios</u> <u>Emitir reporte de uso</u> <u>periódico de los</u> <u>servicios web</u> <u>Radicación de</u> <u>incapacidades en</u> <u>línea, solicitud de</u> <u>documentos y</u> <u>pruebas, notificación,</u> <u>consulta, radicación</u> <u>de IPP, Pensión de</u> <u>invalidez y</u> <u>sobrevivientes.</u> <u>La ARL debe</u> <u>disponer de un grupo</u> <u>de atención exclusiva</u> <u>y preferencial para el</u> <u>apoyo de estos</u> <u>procesos</u>
1.1 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Soporte administrativo	Servicios de capacitación, asesoría, acompañamiento administrativo, call center	<u>Contar con</u> <u>capacitación</u> <u>administrativa</u> <u>presencial inicial,</u> <u>refuerzo acordado</u> <u>con la entidad y</u> <u>soporte permanente</u> <u>a través de call center</u> <u>a disposición,</u> <u>relacionada con</u> <u>novedades, reporte</u> <u>de accidentes y</u> <u>enfermedades</u> <u>laborales,</u> <u>actualización de</u> <u>datos, etc.</u> <u>La ARL debe</u> <u>disponer de un</u> <u>equipo integral de</u> <u>atención exclusiva y</u> <u>preferencial</u>

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 9 de 46	

1.1 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Comité directivo	Realización de encuentros con las altas directivas de la ARL	Adelantar mínimo una reunión semestral de seguimiento <u>con las altas directivas de la ARL</u> , para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la gestión adelantada por la ARL.
1.1 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Proveedores y prestatarios Proveedores y prestatarios	Oportunidad en la selección, acreditación en la prestación de servicios por parte de proveedores y prestatarios Disponibilidad e idoneidad de los profesionales que forman parte del grupo de proveedores y prestatarios	<u>Disponer de máximo 15 días hábiles para el proceso de selección y acreditación de un proveedor o prestador nuevo.</u> El o los prestadores de servicio de asesoría deben ser empresas constituidas como consultoras en riesgos, o IPS de Salud Ocupacional, contar con licencia en SST, experiencia en el ramo, no tener expedientes en proceso de investigación por conductas punibles y <u>no tener procesos legales de demandas contra la entidad u otras entidades del estado en los últimos dos (2) años</u> , para estos efectos, es requisito indispensable los antecedentes relacionados con problemas jurídicos. Se requiere la constitución de póliza de calidad del servicio y

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 10 de 46	

		cumplimiento del contrato y adicionalmente el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, se solicita que la continuidad del servicio de asesoría se garantice. Garantizar las competencias de los profesionales que apoyan los servicios de acuerdo con el campo específico que maneje cada uno de ellos desde antes de la contratación y sin excepción que cumplan los requisitos de licencia en SST con los cursos respectivos vigentes. La ARL debe garantizar que todos los profesionales que presten asesoría cuenten con revisión de seguridad, antecedentes jurídicos y penales. Garantizar que la prestación de servicios se de en forma continua, sin interrupción Contar con un proceso de fortalecimiento permanente (auditoría a los
--	--	---



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE

CÓDIGO:

GDG-P05-F-04

GESTIÓN DEL GASTO

VERSIÓN:

3

ANEXO TÉCNICO

VIGENCIA:

26-02-2025

Página 11 de 46

servicios prestados,
entrenamiento y
capacitación)
Entrega de reportes
mensuales y
semestrales de la
gestión

1.1 FACTOR
TÉCNICO GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

Acuerdos de nivel de
servicio

Existencia de
acuerdos
administrativos,
siniestros y en
prevención

Existencia y
divulgación de
acuerdos de nivel de
servicio por cada
elemento de la
gestión
(Administrativa,
siniestros y
prevención),
seguimiento mensual
y planteamiento de
acciones derivadas
de este.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 12 de 46	

1.1 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Atención de quejas y reclamos Canales de comunicación	Existencia y funcionamiento de un estándar para atención de quejas y reclamos Claridad, facilidad y efectividad de los canales de comunicación	Existencia de estándar para atención de quejas y reclamos. <u>Contar con máximo 5 días hábiles para atención de las mismas, posibilidad de consulta de estado de respuesta vía web y entrega de reportes bimestrales que incluyan respuesta, estado y análisis de frecuencia</u> Contar con un estándar de comunicaciones claro y fácil, construido a medida del cliente para garantizar funcionalidad y el fortalecimiento de la relación. Los canales de comunicación deben habilitarse vía telefónica, virtual, físico, página web, correo electrónico, etc.
1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Información asociada al seguimiento de casos	Existencia, funcionamiento y accesibilidad por parte del cliente	Contar con un aplicativo <u>integral</u> que permita conocer el estado de un caso y pueda <u>ser consultado por el cliente</u> , a través de personal médico o administrativo sin afectar la confidencialidad de la historia clínica con la creación de roles o perfiles controlados. Contar con información

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 13 de 46	

			actualizada <u>(en tiempo real)</u> , independiente de los actores (terceros) que participen en el proceso
1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Reporte de ATEL	Mecanismos para el reporte de ATEL	Existencia de <u>mínimo tres canales para el reporte: Físico, web, correo electrónico.</u> Facilidad para el reporte. Capacitación de los responsables para el reporte de casos, estandarización en la información que permita una adecuada calificación. Controles garantizados y demostrables en la Operación que permitan garantizar la calidad de esta gestión.
1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Prestaciones asistenciales	Red asistencial y para el traslado de pacientes	La ARL contará con la red asistencial de centros médicos de urgencias y ambulatorios, servicios odontológicos, ambulancias, MEDEVAC, farmacias y Centros de Rehabilitación Integral en IPs y domicilios. Se requieren definir los centros cercanos de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 14 de 46			

			media y alta complejidad y tener un plan para la atención de los casos que por ubicación se encuentran en sitios lejanos.
1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Prestaciones asistenciales	Procedimiento de autorización de servicios electivos: asistencia médica, quirúrgica, diagnósticos, terapéutica entre otros.	Contar con un canal telefónico exclusivo para autorizaciones <u>inmediatas</u> y canales alternos disponibles para garantizar continuidad. Máximo 24 horas para la autorización de servicios de asistencia médica en servicios electivos. Reporte periódico de la gestión, mínimo mensual.
1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Prestaciones asistenciales	Procedimiento de autorización de Servicios de urgencia.	Contar con un canal telefónico exclusivo para gestión de autorizaciones con <u>respuesta inmediata (Máximo 1 hora)</u> y canales alternos disponibles. Gestionar y garantizar la atención de urgencias de los servidores que la soliciten en la ubicación geográfica en que se presente el evento. Garantizar de ser necesario el traslado primario desde el sitio del evento al de la atención inicial de urgencias. Reporte periódico de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 15 de 46	

			la gestión, <u>mínimo mensual</u> .
1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Prestaciones asistenciales	Procedimiento de autorización de Servicios derivados de la urgencia incluye internación.	Contar con un canal telefónico para gestión de autorizaciones con <u>respuesta inmediata (2 horas)</u> y canales alternos disponibles. Máximo 4 horas para la autorización de estos servicios. Reporte periódico de la gestión, <u>mínimo mensual</u> .
1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Prestaciones asistenciales	Procedimiento de autorización de Servicios odontológicos	Contar con un canal telefónico para autorizaciones inmediatas y canales alternos disponibles para garantizar continuidad. <u>Máximo 24 horas para la autorización</u> de servicios de asistencia médica servicios odontológicos no urgentes, <u>menor a 1 hora</u> servicios urgencia odontológica. Reporte periódico de la gestión, <u>mínimo mensual</u> .

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 16 de 46	

1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Prestaciones asistenciales	Procedimiento de autorización y gestión de Servicios de referencia y contrareferencia.	Contar con un canal telefónico para respuesta y gestión inmediata de estas solicitudes (<u>2 horas</u>) y canales alternos disponibles. <u>Máximo 4 horas</u> para la autorización y gestión de servicios de referencia y contrareferencia incluyendo el traslado. Presentar reporte periódico de la gestión.
1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Prestaciones asistenciales	Procedimiento de autorización de Prótesis y órtesis, su reparación, y su reposición, cuando a criterio de rehabilitación se recomiende.	Contar con un canal telefónico para información a solicitudes inmediata (<u>8 horas</u>) y canales alternos disponibles <u>Máximo 2 días</u> para la autorización de Prótesis y órtesis, su reparación, y su reposición. Entrega de órtesis entre <u>4 y máximo 6 días</u> . Entrega de prótesis en <u>15 días</u> Presentar reporte periódico de la gestión.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 17 de 46	

1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Prestaciones asistenciales	Procedimiento de autorización de material osteosíntesis.	de de de Contar con un canal telefónico para información a <u>solicitudes inmediatas</u> y canales alternos disponibles <u>Máximo 2 horas</u> para la autorización de material de osteosíntesis en paciente hospitalizado y <u>24 horas</u> en paciente ambulatorio. Garantizar el manejo coordinado de la autorización del material, su entrega en la IPS en el paciente (hospitalizado <u>máximo 4 horas</u> , ambulatorio <u>máximo 48 horas</u>), y la programación del procedimiento quirúrgico para garantizar la oportunidad de la intervención. Presentar reporte periódico de la gestión.
1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Prestaciones asistenciales	Procedimiento de autorización para Rehabilitación integral.	de para Contar con un canal telefónico para información a <u>solicitudes inmediata</u> y canales alternos disponibles <u>Máximo 1 día</u> para la autorización de servicios de rehabilitación integral funcional y ocupacional sin limitación de diagnósticos.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 18 de 46	

			Garantizar el seguimiento y la calidad del proceso de rehabilitación con recomendaciones y acompañamiento al reintegro según acuerdo. Presentar reporte periódico de la gestión. ofertar realización de terapias domiciliarias en casa o en el INC terapias físicas y terapia ocupacional
1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Prestaciones asistenciales	Procedimiento para autorización y entrega de medicamentos	Contar con un canal telefónico para <u>autorizaciones inmediatas</u> y canales alternos disponibles. <u>Máximo 1 día para la gestión completa de medicamentos</u> incluyendo autorización y entrega completa, excepto los derivados de la urgencia que se deberán entregar <u>máximo en 2 horas.</u> Para entrega a domicilio, este lapso no puede ser mayor a 24 horas. Se debe contar con puntos fijos destinados para la entrega de medicamentos con cobertura nacional. En caso de tener agotados o no disponibles en el momento, garantizar respuesta y entrega en <u>máximo 24 horas.</u>

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 19 de 46	

			Garantizar la entrega como mínimo de los medicamentos formulados por el médico tratante en nombre, presentación y cantidad. <u>Generar de manera coordinada la autorización y entrega de formulas superiores a un mes para evitar interrupciones en el tratamiento.</u> <u>Coordinar con su red de prestadores la formulación de medicamentos para garantizar que no se formulen medicamentos no existentes en el mercado.</u> <u>Contar con la alternativa de entrega de medicamentos a domicilio.</u> Presentar reporte semestral de la gestión
1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Prestaciones asistenciales	Procedimiento para autorización y prestación de traslados no urgentes	Contar con un canal telefónico para soluciones relacionadas con autorizaciones de <u>manera inmediata y canales alternos disponibles</u> <u>Máximo 1 día para la gestión completa de traslados no urgentes incluyendo autorización y asignación de</u>

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 20 de 46	

			proveedor. Garantizar la prestación del servicio con seguimiento al proveedor y de ser necesario, el ajuste con plan alternativo. Generar de manera coordinada la autorización del servicio al que será trasladado con el traslado requerido para garantizar la asistencia en horario acordado. Presentar reporte periódico de la gestión.
1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Prestaciones asistenciales	Cobertura y procedimiento para la cobertura en el exterior	La ARL debe disponer de un procedimiento para acceder al servicio de cobertura en el exterior indicando, nombre del proveedor, tiempos de cobertura, valores cubiertos y valores agregados, red para la atención, canales de comunicación, trámites de traslado de regreso al país. <u>La emisión de tarjetas de asistencia en el exterior debe ser fácil e inmediata según se requiera</u> <u>El monto mínimo para cobertura en estas contingencias debe ser Mínimo US\$30.000</u>



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE

CÓDIGO:

GDG-P05-F-04

GESTIÓN DEL GASTO

VERSIÓN:

3

ANEXO TÉCNICO

VIGENCIA:

26-02-2025

Página 21 de 46

1.2 FACTOR
TÉCNICO GESTIÓN
DE SINIESTROS -
PRESTACIONES
ASISTENCIALES Y
ECONÓMICAS

Seguimiento al caso ATEL

Infraestructura y
recurso humano para
la atención y
seguimiento del
accidente de trabajo y
enfermedad laboral

Contar con un gestor de casos centralizado que coordine el proceso y sea el contacto con el Nivel Central y los apoyos operativos que se requieran para la gestión de siniestros
Contar con gestores médicos por seccionales que acompañen el proceso y garanticen el cumplimiento de los acuerdos en materia de siniestros
Contar con estándar de seguimiento y gestión de los siniestros de acuerdo con la clasificación de casos
Emitir un reporte mensual del estado de los casos.
Emitir un reporte trimestral de autorizaciones generadas, evolución de los siniestros, auditoría médica, etc. incluyendo oportunidades de mejora y planes de acción.
Garantizar la cobertura y prestaciones asistenciales y económicas desde su ocurrencia y calificación de origen como evento laboral de todos los eventos

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 22 de 46	

			de Accidente y enfermedad.
1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Prestaciones asistenciales	Auditoría médica	Contar con proceso de auditoría médica para garantizar la atención en salud en calidad y oportunidad de la red de prestadores asignado al instituto, con emisión de <u>informe de gestión semestral</u>
1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Seguimiento al caso ATEL	Medicina laboral - mesas de trabajo	<u>Realizar y participar de mesas de trabajo trimestrales a cargo de profesional médico especialista en medicina del trabajo.</u> <u>Tener acceso en tiempo real para consulta detallada de casos por parte del representante de la ARL.</u> Tener canales de comunicación con las entidades de la

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 23 de 46	

			seguridad social como EPS y AFP o Colpensiones para gestión de siniestros que incluyan a ambas partes.
1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Prestaciones asistenciales	Procesos de rehabilitación y reincorporación	Garantizar la continuidad del proceso estandarizado de rehabilitación y reincorporación en todos los siniestros avisados y reconocidos como laborales. Garantizar la red de apoyo asistencial en los procesos de rehabilitación y reincorporación. <u>Contar con un coordinador nacional responsable por el proceso de rehabilitación.</u> Comunicar / Validar con la Entidad el plan de rehabilitación o reincorporación previo a su inicio. Todo servidor que se reintegre luego de 30 o más días de incapacidad continua, <u>debe ser avisado a la entidad según canal definido.</u> <u>Entregar bimestralmente informes de gestión del proceso de</u>

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 24 de 46	

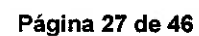
			<u>rehabilitación</u> / <u>reincorporación.</u>
1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Prestaciones asistenciales	Pertinencia de las autorizaciones	Capacitar al equipo encargado de la generación de autorizaciones con el fin de que estas se hagan con la adecuada pertinencia (autorizar lo que hay que autorizar y negar lo que se debe negar) Contar con indicadores que midan la calidad de la pertinencia de las autorizaciones o negaciones generadas. Garantizar que la negación de servicios no se debe a temas administrativos sino que se soporta en criterios técnicos, de conformidad con la legislación vigente. <u>Entregar bimestralmente informes de gestión del proceso.</u>

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 25 de 46	

1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Prestaciones asistenciales	Información a los servidores	Contar con los canales y personal de atención del canal con la capacidad de atender y brindar la información requerida por los servidores frente a sus autorizaciones o prestación de servicios. Contar con los canales y personal de atención de los mismos con la capacidad de orientar y direccionar a los servidores que requieran <u>atención médica a la red más adecuada según su condición clínica y georeferenciación.</u> Garantizar respuesta de fondo a las PQRS que puedan ser radicar por los servidores en los tiempos acordados según la necesidad del servicio.
1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Calificación de origen	Oportunidad y Procedimiento para calificación de origen de presunta enfermedad laboral	Contar con <u>máximo 10 días hábiles</u> una vez se cuente con documentos solicitados <u>Contar con reporte de estado de calificación de casos,</u> incluyendo los acuerdos o desacuerdos frente a calificaciones realizadas por otras entidades.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 26 de 46			

1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Calificación de origen	Oportunidad y Procedimiento para calificación de origen de presunto accidente de trabajo	Realizar <u>la determinación del origen del evento en las primeras 24 horas luego del reporte en mínimo el 80% de los casos.</u> Los casos que requieran pruebas adicionales deben calificarse antes de 30 días calendario. Los siniestros que requieran atención de urgencias, referencia o contrareferencia, internación o servicios derivados de la urgencia deben contar con una determinación inicial de origen en tiempo inferior al definido para la autorización de estos servicios, o contar con alternativas para garantizar la prestación del servicio. Contar con guías, procedimientos, instructivos o cualquier elemento técnico que permita racionalizar la solicitud de documentos para la determinación de origen. Todas las calificaciones realizadas deben ser notificadas de manera adecuada a
--	------------------------	--	--



			las partes interesadas.
--	--	--	-------------------------

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 28 de 46	

1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Calificación de pérdida de capacidad laboral	Oportunidad y Procedimiento para la emisión del concepto de rehabilitación y la calificación de pérdida de capacidad laboral.	Emitir el concepto de rehabilitación del(la) funcionario(a) afiliado antes de cumplirse el día 120 de conformidad con el Artículo 10 de la Resolución 3050 de 2022. Realizar la determinación de la pérdida de capacidad laboral del 100% de los siniestros reconocidos antes de cumplidos los 540 días de su diagnóstico o incapacidad, o dentro de los 30 días calendario siguiente al terminar el proceso de rehabilitación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.1.25. Del Decreto 1072 de 2015. <u>Realizar la calificación de pérdida de capacidad laboral de los eventos leves antes de los 90 días posteriores al reconocimiento del evento. En caso de superar este tiempo, contar con justificación y seguimiento del caso.</u> Todas las calificaciones realizadas deben ser notificadas de manera adecuada a las partes
--	--	---	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 29 de 46			

			interesadas, establecidas en el Artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1072 de 2015. Todas las calificaciones realizadas deben contar con argumentos técnicos que las justifiquen. Se debe considerar <u>la alternativa de calificación integral cuando el servidor cuente con patologías que al ser consideradas en conjunto, lleven a una condición de invalidez, sin limitarse solo a lo de origen laboral o a lo que le corresponde a su cobertura.</u>
--	--	--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 30 de 46	

1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Notificaciones	Notificaciones	Se debe garantizar la notificación de todas las calificaciones realizadas a todas las partes interesadas. Esta notificación se deberá realizar vía correo electrónico autorizado para tal fin por parte de la entidad. Contar con el control de la firmeza de los dictámenes emitidos. <u>Dar aviso a la Entidad de las notificaciones que sean recibidas por cualquiera de los entes calificadores en un término no mayor a 2 días calendario.</u> Garantizar la actualización y entrega de las notificaciones a los servidores a los que se debe notificar así como los canales solicitando y gestionando la actualización de datos que quede plasmada en el sistema, para los funcionarios afiliados y los contactos de la entidad según direccionamiento.
--	----------------	----------------	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 31 de 46	

1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Juntas de Calificación y recursos	Manifestaciones frente a calificaciones por otras entidades	<u>Realizar antes del octavo día hábil las manifestaciones frente a calificaciones de origen, fecha de estructuración y/o pérdida de capacidad laboral de accidente o enfermedad, realizadas por otras entidades, con los soportes técnicos adecuados cumpliendo con los términos y requisitos definidos en la normatividad vigente.</u> <u>Informar de manera oportuna si la ARL o alguna otra parte interesada presentó inconformidades o recursos en contra de la calificación emitida por cualquiera de las entidades de la seguridad social.</u> <u>Presentar informe periodico mensual frente a la gestión realizada.</u> <u>Entregar copia del recurso o controversias presentado ante las entidades de seguridad social encargadas de calificar, al médico especialista en SST de la entidad, garantizando la confidencialidad de la historia clínica.</u>
--	-----------------------------------	---	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 32 de 46	

1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Juntas de Calificación y recursos	Gestión ante Junta de Calificación de invalidez	Realizar de manera oportuna a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes de presentada la controversia o inconformidad, el pago de los honorarios que les corresponda a las Juntas de calificación de invalidez. Realizar seguimiento a las entidades encargadas de remitir los expedientes a las Juntas de calificación de los casos con pago de honorarios por parte de la ARL y emitir un informe mensual de esta gestión <u>Tramitar ante las Juntas de Calificación los casos remitidos con el fin de mejorar el cumplimiento de los tiempos normados para su resultado, al igual que de requerirse las ejecutorías de los dictámenes emitidos.</u>
--	-----------------------------------	---	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 33 de 46	

1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Prestaciones económicas	Tiempo pago prestación, una vez cumplidos los requisitos para subsidio por incapacidad temporal y procedimientos correspondientes	Realizar el reconocimiento de las incapacidades temporales <u>en un tiempo inferior al de norma.</u> Contar con <u>máximo 10 días hábiles</u> - una vez cumplidos todos los requisitos (anexarlos) - para realizar el pago de las incapacidades temporales <u>Contar con acceso vía web a reportes de pago de incapacidades temporales</u> Adelantar conciliación de pagos en caso de discrepancias a necesidad <u>El tiempo máximo de respuesta a inquietudes será de 5 días hábiles</u>
1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Prestaciones económicas	Tiempo pago prestación, una vez cumplidos los requisitos para indemnización por incapacidad permanente parcial y procedimientos correspondientes	Realizar el reconocimiento de IPPs <u>en un tiempo inferior al de norma</u> Contar con <u>máximo 10 días hábiles</u> - una vez cumplidos todos los requisitos (anexarlos) - para realizar el pago de las indemnizaciones permanentes parciales <u>Emitir informe mensual de gestión de pagos</u>

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 34 de 46			

1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Prestaciones económicas	Tiempo pago prestación, una vez cumplidos los requisitos para pensión por invalidez y procedimientos correspondientes	Contar con <u>máximo 15 días hábiles</u> - una vez cumplidos todos los requisitos (anexarlos) - para realizar el pago de las pensiones por invalidez <u>Emitir informe mensual de gestión de pagos</u>
1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Prestaciones económicas	Tiempo pago prestación, una vez cumplidos los requisitos pensión sobrevivientes y procedimientos correspondientes	Contar con <u>máximo 15 días hábiles</u> - una vez cumplidos todos los requisitos (anexarlos) - para realizar el pago de las pensiones por invalidez <u>Emitir informe mensual de gestión de pagos</u>
1.2 FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS - PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Informes de gestión de siniestros	Existencia, utilidad, oportunidad de los informes de gestión de siniestros	<u>Entregar informes mensuales que incluyan todos los elementos asociados a gestión de siniestros en los numerales anteriores, acompañados de indicadores de gestión que midan calidad, impacto, avance o demás variables acordadas.</u> Contar con elementos de evaluación como auditorías que les permitan identificar oportunidades de mejora que deben ser presentadas. <u>Presentar los hallazgos reportados por la entidad, firmas</u>

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 35 de 46	

			<u>de auditoria, corredor de seguros o demás entidades que evalúen la gestión o satisfacción frente al servicio.</u> <u>Contar y presentar planes de intervención o de acción frente a los hallazgos anteriores con actividades, cronogramas e indicadores de avance e impacto.</u>
1,3. GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Planeación, coordinación y seguimiento de actividades	Número de horas designadas para la reunión mensual de seguimiento.	Reunión que debe ser prestada por asesor especialista en SST para atención integral de la cuenta, definir plan de trabajo y cronograma anual del SG-SST, coordinar conjuntamente con el cliente, su ejecución y hacer seguimiento al cumplimiento. Adicional, se requiere la realización de 12 reuniones de seguimiento al año (una mensual).
1,3. GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Sistema de información en prevención	Contar acceso a una plataforma en línea que permita gerenciar, obtener indicadores y la trazabilidad de las labores de la información asociada a la gestión en prevención	Contar acceso a una plataforma en línea que permita gerenciar, obtener indicadores y la trazabilidad de las labores de la información asociada a la gestión en prevención contar

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 36 de 46			

			con usuarios disponibles para acceso y validación de información sin perder confidencialidad para la gestión de riesgos: ausentismo y accidentalidad.
1.3. GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Informes de gestión en prevención	Informe mensual de cumplimiento de actividades y seguimiento a ejecución presupuestal	Entrega de informe mensual de cumplimiento de actividades y seguimiento a ejecución presupuestal se debe presentar en las reuniones de seguimiento mensuales.
1.3. GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Ofertar horas de capacitación adicional en temáticas enfocadas a la gestión de SG-SST del INC, relacionado con la misionalidad, con el fin de fortalecer el Plan de capacitación anual	Ofertar capacitación con certificado y temáticas, incluir las horas a desarrollar, dirigidas al SG-SST del INC con el fin de fortalecer el Plan de capacitación anual que actualmente tiene alcance a temáticas sobre: riesgo biológico, riesgo cardiovascular, riesgo biomecánico, riesgo psicosocial, riesgo químico, radiaciones ionizantes, COPASST y Comité de convivencia.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO		VIGENCIA:	26-02-2025
	Página 37 de 46			

1.3. GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Asesoría y acompañamiento en requisitos de ley	Realización de capacitaciones con alcance a: Brigadas de emergencia	Realización de capacitaciones con certificado con alcance a: fundamentos responsabilidades obligaciones deberes y derechos, primeros auxilios, RCP y DEA, plan de evacuación, desplazamiento, atención respiratoria, derrames químicos, respuesta y uso de Kit, Sistema comando Incidentes, control contra fuego, evaluación y PEC, uso desfibrilador externo automático (DEA). Deben incluir espacio físico (salon) proporcionado por ARL, sin costo adicional al plan de trabajo.
1.3. GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Asesoría y acompañamiento en requisitos de ley	Pista de entrenamiento brigadistas	Menor valor (en horas) para la práctica - pista de entrenamiento (dos salidas) con cobertura para 45 brigadistas -refrigerio almuerzo y transporte
1.3. GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Asesoría y acompañamiento en requisitos de ley	Realización de capacitaciones con alcance a comité de emergencias hospitalario	Realización de capacitaciones con alcance a comité de emergencias hospitalario, mínimo 2 capacitaciones de 1 hora al año.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO		VIGENCIA:	26-02-2025
			Página 38 de 46	

1.3. GESTIÓN EN Y PROMOCIÓN PREVENCIÓN	Asesoría y acompañamiento en requisitos de ley	Apoyo y acompañamiento en la ejecución de simulacros de emergencias.	Apoyo y acompañamiento en la ejecución de simulacros de emergencias, establecimiento del guion, retroalimentación del simulacro e informe . Mínimo 40 horas/año - 2 simulacros
1.3. GESTIÓN EN Y PROMOCIÓN PREVENCIÓN	Higiene y Seguridad Industrial	Asesoría por Ingeniero químico especialista en SST para implementación y mantenimiento del programa de seguridad química y citostáticos.	Asesoría por Ingeniero químico especialista en SST para implementación y mantenimiento del programa de seguridad química y citostáticos; dar continuidad a la Implementación del PVE; Mantenimiento a la implementación del SGA; Capacitaciones riesgo químico, SGA y citostáticos al personal expuesto; inspecciones (EPP, riesgo químico, kit antiderrames, entre otros); simulacros enfocados al riesgo químico. Mínimo 960 horas/año
1.3. GESTIÓN EN Y PROMOCIÓN PREVENCIÓN	Higiene y Seguridad Industrial	Asesoría Especialista para implementación de programa de seguridad vial y teletrabajo	Se requiere asesoría por especialista en seguridad vial y teletrabajo para implementación y mantenimiento de los programas. Mínimo 80 horas mensuales por programa

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO		VIGENCIA:	26-02-2025
			Página 39 de 46	

1,3. GESTIÓN EN Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Higiene y Seguridad Industrial	Asesoría con Tecnólogo en SST para implementar actividades de higiene y Seguridad industrial	Se requiere asesoría con Tecnólogo en SST para implementar actividades de higiene y Seguridad industrial como: Programa y seguimiento de las inspecciones de Seguridad, Capacitaciones en SST, actualización de matriz de Identificación de peligros, evaluación y determinación de controles, investigación de accidentes y seguimiento a las acciones de mejora; Informes accidentalidad; seguimiento a contratistas e Inspecciones, capacitación según el cronograma de capacitación institucional, entre otras. Mínimo 160 horas/mes
1,3. GESTIÓN EN Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Higiene y Seguridad Industrial	Apoyo en el diseño en la semana de SST	Apoyo en el diseño y ejecución de una jornada de seguridad y salud en el trabajo al año, con duración de 4 días. Se debe incluir en el ofrecimiento una propuesta con los objetivos a alcanzar en cada jornada, el impacto en la SST y cómo se mide; las actividades

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO		VIGENCIA:	26-02-2025
			Página 40 de 46	

			propuestas a desarrollar; metodología y la experiencia verificable de la ARL con este tipo de actividades.
1.3. GESTIÓN EN Y PROMOCIÓN PREVENCIÓN	Higiene y Seguridad Industrial	Ejecución de dosimetrías (mensuales/trimestrales) con dosímetro personal y ambiental. Con entidad que cuente con licencia vigente otorgada por ente de control	Ejecución de dosimetrías (mensuales/trimestrales) con dosímetro personal y ambiental. Con entidad que cuente con licencia vigente otorgada por ente de control Incluye elaboración de informe técnico de resultados. Mínimo 1390 mediciones/año, garantizando disponibilidad de las actividad los 12 meses de año.
1.3. GESTIÓN EN Y PROMOCIÓN PREVENCIÓN	Higiene y Seguridad Industrial	Ejecución de mediciones ambientales de acuerdo los riesgo del INC	Ejecución de mediciones ambientales : como minimo: Ruido(6) ; iluminación (30), vibración (4). vapores organicos (xilol, formaldheido 20),disconfort termico (8) . Se debe incluir estándar o la metodología a utilizar por el proveedor para garantizar que cumple con los requisitos del cliente. Incluye elaboración de informe técnico de resultados.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 41 de 46	

1,3. GESTIÓN EN Y PROMOCIÓN PREVENCIÓN	FORMACIÓN	Contar con programa de formación masiva	Contar con programa de formación masiva, con asignación ilimitada de cupos en modalidad virtual y presenciales a los seminarios y diplomados programados por la ARL. Explicar metodología. Participación eventos especializados.
1,3. GESTIÓN EN Y PROMOCIÓN PREVENCIÓN	Medicina preventiva y del trabajo	Se requiere asesoría profesional en enfermería especialista en SST para: -Implementación de actividades definidas en el plan anual	Se requiere asesoría por enfermero profesional especialista en SST para: -Implementación de actividades definidas en el plan anual dirigidas al programa de prevención del riesgo cardiovascular; hacer seguimiento a recomendaciones y capacitaciones específicas dirigidas a este riesgo, entre otras. -Actualización del SVE riesgo biológico, Investigación de accidentes biológicos y seguimiento, capacitación bioseguridad, epp, protocolo de lavado de manos; inspecciones riesgo biológico, entre otras. Mínimo 160 horas/mes

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 42 de 46	

1.3. GESTIÓN PROMOCIÓN PREVENCIÓN	EN Y	Medicina preventiva y del trabajo	Chequeos ejecutivos	Menor valor (en horas) para apoyar el tamizaje de riesgo cardiovascular y demás complementarios para 16 ejecutivos.
1.3. GESTIÓN PROMOCIÓN PREVENCIÓN	EN Y	Medicina preventiva y del trabajo	Se requiere asesoría por profesional en fisioterapia especialista en SST para las actividades dirigidas al SVE DME	Se requiere asesoría por profesional en fisioterapia especialista en SST para las actividades dirigidas al SVE DME, inspecciones a puestos de trabajo, seguimiento individual a casos, capacitación en higiene postural, apoyo a actividades de prevención durante la semana de SST. Mínimo 160 horas/mes.
1.3. GESTIÓN PROMOCIÓN PREVENCIÓN	EN Y	Medicina preventiva y del trabajo	Se requiere asesoría por profesionales en psicología especialista en SST para la actualización e implementación del SVE psicosocial	Se requiere asesoría por profesionales en psicología especialista en SST para la actualización e implementación del SVE psicosocial, ejecutar los protocolos de atención individual para el cliente interno, implementar estrategias definidas en estilos de vida y trabajo saludables, capacitación dirigida a la prevención del riesgo, al comité de convivencia, entre otras. Mínimo 160 horas/mes es importante que se cuente medio

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 43 de 46	

			tiempo con psicólogo hombre y el otro medio tiempo psicóloga mujer.
1.3. GESTIÓN EN Y PROMOCIÓN PREVENCIÓN	Medicina preventiva y del trabajo	Ofertar estrategias que favorezcan la Salud mental específicas para el sector salud. Estas estrategias deben incluir campañas lúdicas, capacitación y otros recursos pensados para la población trabajadores del INC. Debe considerarse alcance a: prevención de uso de sustancias psicoactivas, estrés laboral, fatiga laboral, depresión, entre otras.	Ofertar estrategias que favorezcan la Salud mental específicas para el sector salud. Estas estrategias deben incluir campañas lúdicas, capacitación y otros recursos pensados para la población trabajadores del INC. Debe considerarse alcance a: prevención de uso de sustancias psicoactivas, estrés laboral, fatiga laboral, depresión, entre otras.
1.3. GESTIÓN EN Y PROMOCIÓN PREVENCIÓN	Medicina preventiva y del trabajo	Asesoría por médico especialista en SST para actividades puntuales de los SVE	Asesoría por médico especialista en SST para actividades puntuales de los SVE que se implementan en el INC y otras actividades de promoción y prevención. Mínimo 300 horas/año
1.3. GESTIÓN EN Y PROMOCIÓN PREVENCIÓN	Medicina preventiva y del trabajo	Asesoría Especialista para la investigación de enfermedades laborales	Asesoría por médico especialista y otros profesionales para la investigación de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 44 de 46	

			enfermedades laborales minimo 300 horas al año
1.4. GESTIÓN EN VALOR AGREGADO	Costos administrativos	Contar con tecnologías inteligencia artificial y realidad virtual	Contar con tecnologías inteligencia artificial y realidad virtual para el desarrollo de actividades de inovacion enfocadas a la prevenciond el riesgo especifico del INC
1.4. GESTIÓN EN VALOR AGREGADO	Suministro de promocionales	Apoyar con promocionales .	Ofrecer productos promocionales para apoyar campañas de prevención de riesgo en seguridad y salud en el trabajo.
1.4. GESTIÓN EN VALOR AGREGADO	Campañas	Campañas que aplicarían al SGSST	Ofrece campañas que aplicarían al cumplimiento de objetivos del SG SST del INC (objetivo, contenido y medición del impacto,).
1.4. GESTIÓN EN VALOR AGREGADO	Asistencia Congresos	Congresos ofrecidos para mejorar y capacitacion y competencias técnicas en SST	Oferta de congresos e Informar numero de cupos ofrecidos (tematicas, cobertura, modalidad) . Por ser valor agregado no debe afectar el presupuesto de prevención.
1.4. GESTIÓN EN VALOR AGREGADO	Apoyo tecnologico	PlataformasTecnologicas de apoyo en al implementacion del SG SST	Informar si se cuenta con plataformas tecnológicas propias o tercerizadas que puedan ser ofrecidas como valor agregado (numero de plataformas, alcance

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
Página 45 de 46			

			y si tiene cargo al plan de trabajo).
1.4. GESTIÓN EN VALOR AGREGADO	Apoyo en proyectos de certificación como empresa saludablemente responsable	Proyectos de certificación como empresa saludablemente responsable	Apoyar a la gestión para la certificación del INC como empresa saludablemente responsable



Firma del funcionario Responsable del Área Ejecutora

Erica Johana Poveda Montano

Nombre

COORDINADOR DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cargo

Elaborado por:

Erica Johana Poveda Montano

Revisado por:

Sara Alejandra Diaz Astudillo- Profesional Universitario I- Grupo Área Contratación logística y Abastecimiento.

Aprobado:

Cesar Leonardo Parada Moreno- Profesional Especializado- Grupo Área Contratación logística y Abastecimiento.



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	3
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	26-02-2025
		Página 46 de 46	

VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE OYM
1	09-01-2020	Versión inicial del documento	Xiomara Faizuly Rubiano Aguilar
2	30-07-2021	Se unifica el numeral 1 con el numeral 1.1. Por lo cual queda como 1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, se elimina por completo el numeral 1.1.	Xiomara Faizuly Rubiano Aguilar
3	26-02-2025	Se elimina la casilla 2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Se actualiza la razón social eliminando las siglas ESE de acuerdo con la Ley 2291 de 2023.	Xiomara Faizuly Rubiano Aguilar

"TODA VERSIÓN FÍSICA O ELECTRÓNICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinadora	Cargo:	Coordinadora
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área Gestión de Contratación Logística y Abastecimiento	Dependencia:	Grupo Área Gestión de Contratación Logística y Abastecimiento
Fecha:	25-02-2025	Fecha:	26-02-2025	Fecha:	26-02-2025